



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO

Radicado : 2015 117

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso venció, es por lo que de conformidad con el artículo 163 INCISO 2 del CGP, dispone:

Reanudar, el trámite del presente proceso.

Se requiere al demandante para que informe si el acuerdo fue cumplido por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**